



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN UAPVIF 05/2015 DERIVADA DE LA
EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF)**

Evaluación Externa	Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)
Observación	Recomendación UAPVIF 05/2015: Estandarizar los criterios de atención de las áreas de: trabajo social, jurídica y psicológica; diferenciando la atención de mujeres, hombres, niñas y niños, por tipo de violencia; de tal forma que dicho modelo sea el único que se aplique en todas las Unidades de la Red UAPVIF. En este contexto, debe ser revisado y actualizado el tema de conciliación. La estandarización de los criterios deberá plasmarse en un manual que se aplique en la Red UAPVIF.
Autoridad a la que está dirigida	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (Aceptada mediante oficio DGIDS/DG/01272/2016),
Medios de verificación de cumplimiento	La recomendación se dará por atendida cuando la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social publique en su portal el manual con las características solicitadas, lo distribuya a todas las Unidades de la Red UAPVIF y les brinde capacitación para su implementación.
Información presentada para dar cumplimiento	<p>DGIDS/DG/01272/2016. Esta también se acepta en sus términos, encontrándonos actualmente en la revisión de los criterios de atención y la propuesta de actualización en el tema de la conciliación.</p> <p>CEDS/DG/1213/2016. Oficio enviado por Evalúa CDMX a DGIDS, solicitando se envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la recomendación cuyo plazo está próximo a vencer.</p> <p>DGIDS/DG/0445/2017. Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, cuentan con el Manual Administrativo, autorizado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), donde se establecen los procedimientos de atención denominados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención en Trabajo Social a personas víctimas de violencia familiar • Atención en Psicología a Mujeres Víctimas de violencia familiar • Atención en Psicología Clínica a Hombres generadores de violencia familiar • Atención en Psicología Infantil para Niñas y Niños víctimas de violencia familiar • Asesoría Jurídica a víctimas de violencia familiar • Conciliación para Víctimas de Violencia Familiar <p>Respecto al tema de la conciliación, solo se podrá llevar a cabo cuando se garantice que la</p>





	<p>víctima se encuentre en igualdad de condiciones con relación al agresor, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.</p> <p>Dicho manual cuenta con registro de autorización MA-10/070715-D-SEDESO-13/2013, el cual fue publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de julio 2015, número 131. Asimismo, está publicado en la página de la Secretaría de Desarrollo Social CDMX, en el apartado de "Unidad de Transparencia" en el Artículo 14, Fracción I "Normatividad" con dirección electrónica http://data.sds.cdmx.gob.mx/oip/index.php#</p> <p>Cabe hacer mención que el personal de las Unidades atiende a las y los usuarias conforme a los procedimientos establecidos en dicho manual, cuentan con los conocimientos especializados para su aplicación antes y después de la publicación del manual. Asimismo, a todo el personal de nuevo ingreso se le proporciona un curso de inducción por parte de responsable de la UAPVIF correspondiente.</p>
--	--

Con base en lo antes expuesto, en la **II Sesión Extraordinaria 2017**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación UAPVIF 05/2015** derivada de la Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF).

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRQ. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

INVITADOS

 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO
--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN UAPVIF 05/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF).

